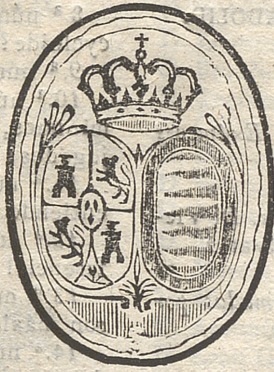


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 10 de Octubre de 1839.

### ARTICULO DE OFICIO.

Real orden dictando reglas sobre la admision en pago de contribuciones ordinarias de los recibos del medio diezmo que resulten sobrantes despues de cubierta la extraordinaria de guerra.

*Intendencia de la Provincia de Valladolid.*—  
*La Direccion general de Rentas provinciales en 25 del corriente me dice lo que sigue:*

Habiendo dirigido á S. M. el Intendente de la provincia de Granada una exposicion solicitando se dictásen reglas sobre la admision, en pago de contribuciones ordinarias, de los recibos del medio diezmo que resulten sobrantes á los pueblos despues de cubierta la extraordinaria de guerra; se ha dignado S. M. resolver por Real orden de 19 del corriente se observen las Reales ordenes de 6 y 31 de Agosto último, cuyo tenor es el siguiente:

1.<sup>a</sup> He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de una consulta que en 26 de Julio último me hizo esa Direccion acompañando exposiciones de los Intendentes de las provincias de Huelva, Málaga, Santander, Toledo, Valladolid y Córdoba, reclamando una declaracion de si deben admitir en pago de contribuciones ordinarias los recibos del medio diezmo de 1838, sobrantes de la extraordinaria de guerra, por cuanto los contribuyentes resisten satisfacer aquellas, á no tomarse en cuenta los indicados recibos. Y enterada S. M. de cuanto expone esa Direccion y los referidos Intendentes, y de las fechas de sus oficios, en las que no podia saberse de cierto si habia restos del citado medio diezmo, por cuanto estos créditos son trasferibles por endoso, dentro del período señalado para los pagos en papel; se ha dignado S. M. resolver, que esa Direccion prevenga á los mencionados Gefes hagan liquidar á los pueblos que han reclamado, por lo respectivo al medio diezmo de dicho año, eliminando todos los recibos que carezcan de los requisitos que se determinan por los artículos 33

y 73 de la Real Instruccion de 30 de Junio de 1838; que recibidas en esa Direccion las respectivas liquidaciones, las dirija V. S. al Ministerio de mi cargo con su dictámen y el de la Contaduría general de Valores, pero manifestándose tambien á los mismos Intendentes que esta operacion no difiere ni debe entorpecer la recaudacion de las contribuciones ordinarias. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos expresados.

2.<sup>a</sup> He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de dos exposiciones de la Diputacion provincial de Valencia, relativas la una á que se indique el modo de cubrir el déficit que resulta de las partidas fallidas en la contribucion extraordinaria de guerra, y la otra solicitando se admita en pago de las contribuciones ordinarias el papel sobrante de la misma contribucion, procedente de la anticipacion de los doscientos millones, medio diezmo y caballos requisados; y enterada S. M. se ha servido declarar que el importe de las partidas fallidas que hubiere, deberá subsanarlo la expresada Diputacion con el repartimiento que crea mas análogo á la ley de 30 de Junio; y teniendo presente que la misma ley determina lo conveniente con respecto al papel sobrante que tengan algunos pueblos despues de cubiertos sus cupos, se ha dignado S. M. mandar recomendar á V. S. su observancia, advirtiéndole que no puede decirse papel sobrante, mientras que no se halle debidamente formalizado el admitido provisionalmente dentro de los primeros treinta dias señalados en la de 16 de Enero último. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Las que trasladó á V. S. la Direccion para que disponga su exacto cumplimiento, dando desde luego aviso del recibo.

*Lo que se publica en el Boletin oficial para conocimiento de los pueblos de la Provincia. Valladolid 30 de Setiembre de 1839.*—*Esteban Sairó.*



**Matemáticas Sublímes.**

*Individuos que han compuesto la Comisión de Exámenes de Matemáticas Sublímes.*

Dr. D. Ricardo Gonzalez Muzquiz, Dr. D. Victoriano Diez Martin y Br. D. Manuel Alvarez.

*Preguntas que han salido por suerte, formadas por el Doctor D. Ricardo Gonzalez Muzquiz.*

1.<sup>a</sup> núm. 12. ¿Cuál es el objeto del cálculo integral?

2.<sup>a</sup> núm. 80. ¿Cómo se consideran las curvas de doble curvatura para poder aplicar á su exámen el cálculo diferencial?

3.<sup>a</sup> núm. 22. ¿Cómo se obtiene la diferencial de un cociente de dos funciones de una misma variable?

4.<sup>a</sup> núm. 10. ¿Qué hecho analítico sirve de base al cálculo infinitesimal?

5.<sup>a</sup> núm. 30. ¿Cómo se obtienen las diferenciales sucesivas? por ejemplo la de  $u = x^n$

6.<sup>a</sup> núm. 86. Hallar la expresion de  $s$  á  $x^n dx$ .

7.<sup>a</sup> núm. 44. Hallada la primera ecuacion diferencial de una funcion dada por una ecuacion entre dos variables ¿cómo se puede encontrar el segundo coeficiente diferencial, ó lo que es lo mismo, la ecuacion que expresa la relacion de éste con el primero?

8.<sup>a</sup> núm. 73. ¿Qué forma tiene la evoluta de la cycloide?

9.<sup>a</sup> núm. 2. ¿Qué se entiende por séries?

10.<sup>a</sup> núm. 60. ¿Qué puntos se llaman máximos, mínimos, de inflexion, de retroceso, múltiplos y conjugados?

11.<sup>a</sup> núm. 6. En las séries recurrentes ¿qué se entiende por escala de relacion?

12.<sup>a</sup> núm. 41. ¿Cuál es el objeto del cálculo diferencial?

13.<sup>a</sup> núm. 61. ¿Cuándo los puntos de retroceso son máximos ó mínimos, y cuándo no?

14.<sup>a</sup> núm. 29. ¿Cómo se obtiene la diferencial de un radical de segundo grado? por ejemplo  $u = 3 \sqrt[2]{(a+x)^3}$ ?

*Lista de los cursantes examinados en este año, y calificacion definitiva que han obtenido.*

NOMBRES.	CALIFICACION.
D. Francisco Javier Ceinos. . . . .	} Notablemente aprovechado.
D. Manuel Rico. . . . .	

Concuerta lo aqui inserto con los originales que obran en la Secretaria de dicha Universidad. Valladolid 24 de Setiembre de 1839. = V.º B.º, Dr. Blas Pardo, Rector. = Br. Pedro Alcántara Basanta, vicesecretario.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.*

RELACION circunstanciada de todas las libranzas expedidas por la Direccion general del Ramo á cargo de esta Caja, que se hallan aceptadas y pendientes sus pagos, con expresion de fechas, números, dias de sus vencimientos, importe respectivo pagado á cuenta, y líquido pendiente de pago, con arreglo á la Real órden de 11 de Abril del corriente año.

MES DE AGOSTO DE 1839.

Números de las libranzas.	Fechas de sus giros.	Idem de sus vencimientos.	Su importe en rs. vn.	Pagado á cuenta.	Líquido pendiente de pago.
730.	13 de Julio de 1838. . . . .	10 de Diciembre de 1838.	140.000.	44.000.	96.000.
782.	10 de Agosto de id. . . . .	6 de Enero de 1839. . . . .	100.000.	.....	100.000.
762.	28 de id. . . . . id. . . . .	15 de id. . . . . id. . . . .	30.000.	.....	30.000.
869.	id. . . id. . . . . id. . . . .	14 de Febrero. . . id. . . . .	40.000.	.....	40.000.
978.	30 de Octubre de id. . . . .	29 de Marzo. . . . id. . . . .	60.000.	.....	60.000.
1.009.	id. . . . id. . . . id. . . . .	29 de Abril. . . . id. . . . .	68.000.	.....	68.000.
221.	18 de Abril de 1839. . . . .	1.º de Junio de id. . . . .	30.000.	.....	30.000.
243.	id. . . id. . . . . id. . . . .	16 de id. . . . . id. . . . .	30.000.	.....	30.000.
105.	13 de Febrero de id. . . . .	21 de Setiembre id. . . . .	55.000.	.....	55.000.
146.	2 de Marzo de id. . . . .	27 de Octubre de id. . . . .	60.000.	.....	60.000.
147.	id. . . id. . . . . id. . . . .	id. . . . id. . . . . id. . . . .	64.000.	.....	64.000.
197.	9 de Abril de id. . . . .	24 de Noviembre id. . . . .	60.000.	.....	60.000.
198.	id. . . . id. . . . . id. . . . .	id. . . . id. . . . . id. . . . .	64.000.	.....	64.000.
363.	10 de Junio de id. . . . .	25 de Enero de 1840. . . . .	46.000.	.....	46.000.
402.	id. . . . id. . . . . id. . . . .	24 de Febrero de id. . . . .	46.000.	.....	46.000.
			894.000.	44.000.	850.000.

Valladolid 1.º de Octubre de 1839. = Domingo de Tejada. = P. A. D. G. P., Blas Lopez Morales.

DISTRITO ELECTORAL DE PORTILLO.

Lista nominal de los electores que han concurrido á votar en este Distrito para la eleccion de Diputados á Córtes desde el día 24 al 28 de Julio.

PRIMERAS ELECCIONES.

Día 24.

- D. Valentin Benito Vega.
- D. Eugenio Martin.
- D. Vitor Cantalapiedra.
- D. Manuel Bachiller.
- D. Joaquin Cillos.
- D. Vicente Ortega.
- D. Manuel Sanz.
- D. Valbino Isla.
- D. Meliton Amo.
- D. Julian Ortega.
- D. Narciso Ruiz.
- D. Ilarion Vaca.
- D. Manuel Villanueva.
- D. Ramon Garcia.
- D. Melchor Gutierrez.
- D. Manuel Martin Montero.
- D. Antonio Martinez.
- D. Agustin Martin.
- D. Luciano Neira.
- D. Julian Lopez.
- D. Antolin de Velasco.
- D. Agustin Perez.
- D. Pedro Sanz Monroy.
- D. Lorenzo Noriega.
- D. Pedro Regalado.
- D. Cipriano Garcia.
- D. Juan Garcia.
- D. Benito Sanz.
- D. Toribio Casado.
- D. Francisco Carpintero.
- D. Estevan Herrero.
- D. Remigio Durnelo.
- D. Fidel Garcia.
- D. Santiago Gonzalez.
- D. Manuel Martin.
- D. Vicente Vaca.
- D. Demetrio Rueda.
- D. Antonio Rico.
- D. Jacinco Miguez.
- D. Gerónimo Sanz.
- D. Marcelino Izquierdo.
- D. Norverto Sanz.
- D. Manuel del Rio.
- D. Frutos Sanz.
- D. Donato Basanta.
- D. Mauricio Pasalodos.
- D. Leon Velasco.
- D. Lorenzo Perez.
- D. Pascual Vicente.
- D. Francisco Vicente.

- D. Cesareo Diaz.
- D. Eugenio Gonzalez.
- D. Rafael Hernandez.
- D. Enrique Plaza.
- D. Manuel Perez.
- D. Ignacio Garcia.
- D. Fausto Muñoz.
- D. Felix Martin Vega.
- D. Lucas Gomez.
- D. Quintin Quinzanos.
- D. Juan Alonso Cuvero.
- D. Manuel Nuñez.
- D. Celedonio Garcia.
- D. Julian Hernan Gomez.
- D. Isidro Gimenez.
- D. Andres de Olmos.
- D. Juan del Rio.
- D. Francisco Gallego.
- D. Fermin Calle.
- D. Calixto Alonso Roda.
- D. Lorenzo Valdés.
- D. Laureano Estevan.
- D. Casto Gimenez.
- D. Casimiro Gomez.
- D. Mariano Muñoz.
- D. Marcelino Sanz.
- D. Victoriano Aldea.
- D. Agustin Garcia.
- D. Juan Sanz Gomez.
- D. Aniceto Gonzalez.

Día 26

- D. Felipe Muñoz.
- D. Julian Peralta.
- D. Simon Velasco.
- D. Rafael Muñoz.
- D. Francisco Alcalde.
- D. Gregorio Perez.
- D. Frutos Martin.
- D. Baltasar Muñoz.
- D. Benancio Prieto.
- D. Juan Manso.
- D. Isidoro de la Fuente.
- D. Felix Sacristan.
- D. Tomás Baruque.
- D. Justo Catalina.
- D. Antonio Cuvero.
- D. Prudencio Baruque.
- D. Cesareo Alonso.
- D. Victoriano Benito.
- D. Laureano Arévalo.
- D. Juan Puentes.
- D. Calixto Manso.
- D. Vicente Garcia.
- D. Esteban Benito.
- D. Manuel Olmedo.
- D. Ilarion Zapatero.
- D. Esteban Cerro.

Día 25.

- D. Eugenio Diaz.
- D. Isidoro Alonso.
- D. Pedro de la Peña.

- D. Agustin Cerro.
- D. Jacinto Valmaseda.
- D. Braulio Sanz.
- D. Torivio Valdés.
- D. Carlos Mayo.
- D. Pedro Garcillan.
- D. Roque Garcillan.
- D. Julian Perez.
- D. Manuel Casado.
- D. Martin Arévalo.
- D. Miguel de la Fuente.
- D. Antonio Velasco.
- D. Leon Garrido.
- D. Rufo Velasco.
- D. Antonio Sanz Muñoz.
- D. Agapito Cuesta.
- D. Victoriano Barrios.
- D. Marcos Muñoz.

Día 27.

- D. Baltasar Perez.
- D. Francisco Herrero.
- D. Tomás Lozano.
- D. Gregorio Sanz.
- D. Luis Calvo.
- D. Bruno Calvo.
- D. Juan Antonio Sanz.
- D. Pablo Sanz.
- D. Valbino Martin.
- D. Agustin Gonzales.
- D. Manuel Lozano.
- D. Agustin Garcia.
- D. Miguel Sanz Monroy.
- D. Vitor de Torre.
- D. Miguel Gonzalez.

- D. Andrés Sanz.
- D. Manuel Sanz del Pozo.
- D. Manuel Sanz Perez.
- D. Agustin de Noriega.
- D. Francisco Martin.
- D. Felix Garcia.
- D. Angel Alvarez.
- D. Pablo Sinoba.
- D. Juan Martin.

Día 28.

- D. Sinforiano Delgado.
- D. Modesto Pelaez.
- D. Hermógenes Serrano.
- D. Marcelino Ortega.
- D. Jacinto de la Cal.
- D. Luis Calero.
- D. José Vivas.
- D. Diego Gil.
- D. Eugenio Martin.
- D. Juan Martin.
- D. Felipe Sanz.
- D. Marcelino Ituarte.
- D. Pablo Sanz.
- D. Felipe del Rio.
- D. Saturnino Diez.
- D. Juan Manuel Bedoya.
- D. Epifaneo Velasco.
- D. Fernando Gutierrez.
- D. Antonio Velasco.
- D. Manuel Velasco.
- D. Bernardo Muñoz.
- D. Francisco Cano.
- D. Tomás Montes.

ANUNCIOS.

Administracion Diocesana del Obispado de Palencia. = Estando acordado por la Junta Diocesana de este Obispado que los dos tercios no arrendados del diezmo del vino-mosto en el presente año, sean distribuidos entre las Comunidades Eclesiásticas y Fábricas Parroquiales de los pueblos respectivos á cuenta de la dolacion que les corresponda; ésta Administracion ha determinado publicarla asi por medio del Boletin oficial para que llegando mas pronto á noticia de los colectores den el debido cumplimiento al acuerdo citado. Palencia 5 de Octubre de 1839. = Administrador, Lorenzo Moratinos Sanz. = Asociado, Julian Ordoñez.

Don Vicente Rubio, Comandador de la Orden Americana de Isabel la Católica, é Intendente militar del Distrito de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que finalizando en 31 de Marzo del año proximo venidero de 1840 la contrata de Camas y Utensilios para las tropas estantes y transeuntes en el Distrito de este Ejército, y hallándose prevenido que la subasta de este ramo se anuncie con seis meses de anticipacion, ha dispuesto que asi se verifique por el tiempo de cuatro años, que darán principio á contarse en 1.º de Abril de 1840, y concluirán en 31 de Marzo de 1844, con sugesion

al Pliego de condiciones aprobado por S. M. en 15 de Junio de 1832, á cuyo fin señala para el único remate el día 2 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana en los Estrados de esta Intendencia militar.

Las personas que gusten hacer proposiciones podrán ejecutarlo por sí ó por medio de apoderado, en la inteligencia de que se hallará de manifiesto el mencionado Pliego de condiciones en la referida Secretaría para los que deseen enterarse de ellas.

Valladolid 2 de Octubre de 1839. = Vicenta Rubio. = Mariano Pablo Blanco, Secretario interino.

Se ha establecido en la Ciudad de Logroño un Colegio, bajo los auspicios del Excmo. Señor Duque de la Victoria, de aquella Excm. Diputación provincial y de su Ayuntamiento constitucional. = Sus alumnos aprenderán en él la enseñanza elemental, la Caligrafía, Latin y Humanidades latinas, Filosofía, las lenguas Francesas é Italiana, Historia y Geografía, Literatura, Matemáticas, Dibujo, Pintura y Arquitectura, Música, Agricultura, Estudio de la Religión. = Su Gavinete de lectura está surtido de cuanto puede interesar á los jóvenes y convenir á su educación. = La disciplina que en él se observa sin ser de las mas severas se adapta á la edad de los alumnos y á su educación anterior; y en todos se exige una exacta puntualidad en su cumplimiento.

Al fin de cada mes se examinará privadamente á todas las clases á presencia del director y al fin del trimestre se hará otro exámen para pasarlos á otra. De este modo se irán preparando para los exámenes generales que se celebrarán del 24 al 30 de Junio. Concluido este acto se adjudicarán los premios y se cerrará el curso escolástico hasta primero de Setiembre que se dará principio al siguiente.

El año Escolar durará desde el 1.º de Setiembre hasta concluir los exámenes en 1.º de Julio. No se admitirán para colegiales niños que no lleguen á 7 años ni los que hayan cumplido 13. Serán admitidos en las tres épocas que se fijan para el pago de retribuciones. Por todo el año escolar satisfarán los padres ó encargados 90 duros adelantados en tres periodos, á saber: el 1.º el día que se abre el curso en 1.º de Setiembre: el 2.º en 1.º de Enero del siguiente año y el 3.º en primero de Abril. El padre que no presente al hijo en principio de curso no podrá reclamar rebaja á no ser que fuese por estar indispuerto ó sea la primera admision.

En esta retribucion no se incluyen los libros de enseñanza ni los deterioros que sufran las prendas del colegio si es por culpa ó malicia, ni la enseñanza de dibujo, literatura, matemáticas, filosofía, música y lenguas vivas, que pagarán por separado á razon de 20 reales mensuales ó 9 duros por todo el curso.

Los que estén á media pension solo pagarán 100 reales mensuales anticipados, y vendrán al colegio desayunados, y se marcharán á la hora de cenar. En lo demas participarán lo mismo que los colegiales enteros. Con esta pension se atenderá á la manutencion del pensionista, al pago de profesores, ayudantes, criados, dependientes, gastos del establecimiento, y sosten del edificio:

La comida consistirá en un desayuno de dos co-

sas calientes; sopa variada á mediodía, buen cocido de garbanzo, carne y tocino, principio y postres arreglados á cada estacion, y por la tarde frutas secas ó del tiempo para merienda; y por la noche verdura cruda y cocida, tortilla, asado ó guisado y pan sin tasa en todas las comidas. En los dias clásicos se dará ademas algun extraordinario.

Al entrar en el colegio traerá cada pensionista un baul para guardar la ropa que consistirá en toda la exterior seis camisas lo menos, seis pares de medias ó calcetines, seis pañuelos, cuatro toallas y cuatro servilletas. Un catre con dos colchones, dos bultos, seis sábanas, seis almoadas, colchoneta y cubre cama. Un cubierto para la mesa, un cuchillo sin punta y dos vasos, cepillo, peine y tigras.

El lavado y planchado de la ropa se hará por cuenta del colegio. Cuando salgan los pensionistas paseó ó á cualquier acto público llevarán un uniforme que se les pondrá de muestra en el mismo colegio con embotonadura dorada y el lema de *Instituto riojano*.

Los padres ó encargados recibirán noticias y muestras de los adelantos de sus hijos á principio de cada mes. Los que gusten adquirir noticias más circunstanciadas del colegio se dirigirán á D. Victor Lana, director de él. Logroño 20 de Setiembre de 1839.

En el dia 22 de Setiembre último desaparecieron en la Romería de Nuestra Señora del Henar las caballerías que á continuacion se expresan con sus señas, propias de Eugenio de Pedro, vecino de Vitoria, en el partido de Peñafiel. Si alguna persona supiese su paradero se servirá manifestarlo al dueño, ó al Alcalde de su pueblo ó de la cabeza de dicho partido.

Un caballo de edad cerrada, pelo castrño, estatura algo mas de seis cuartas; entero con bastantes lunares en los costillares, y mucho clin; tenía aparejo redondo con castillejo, y tres manillas con rayas negras y blancas, una hecha, otra sin hacer y la otra de baga para conducir vino.

Un pollino rúcio, pequeño, cortado un poco de rabo, y se siente de la mano derecha: tenía albarda y una manta rayada como las anteriores.

El dia 7 del corriente al anochecer desapareció de la Vega de Pereda, de San Martin de Valverde un Macho mohino de 6 cuartas y media escasas de alzada, con una matadura en la cruz del grandate de una cuarta, y llagado en cima del hocico por haberle herido la cadena, albardon nuevo con cubierta de pellejo de cabra, tarre, arco de hierro, y cabezada nueva de Vitoria, cincha de estambre con las orillas encarnadas, llevaba encima alforjes panaderas; y es propio de Francisco Garcia, vecino de Quintanilla del valle de Trigueros, quien dará su hallazgo y satisfará el gasto que haya causado.

En casa de Don José Garaizabal, del Comercio, Soportales de Guarnicioneros núm. 4, se venden los billetes del Tesoro admisibles en toda clase de contribuciones ordinarias, abonando por ellos el 8 por 100.

## SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Jueves 10 de Octubre de 1839.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.*

## ANUNCIO NUM. 512.

Por una equivocacion involuntaria padecida en el Suplemento al Boletin oficial de esta Provincia del Martes 1.º del corriente mes, se señalan los dias 4 y 5 del mismo, en lugar de ser los propios dias del mes de Noviembre próximo venidero para los remates de las fincas, que con expresion de horas en seguida se expresarán, los cuales se celebrarán en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico en la forma siguiente:

*Fincas cuyos remates se anuncian.*

*Para el dia 4 de Noviembre próximo venidero y hora de doce á una de su tarde.*

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Pedrosa del Rey perteneció al convento de San Pablo de esta Ciudad, compuesta de 13 pedazos, que hacen en junto 28 fanegas y 36 cuartillos de cabida, y una viña de 3 aranzadas, todo lo cual vale en renta anual 16 fanegas de trigo equivalentes á 384 rs. vn. en dinero, y en venta, segun la tasacion pericial 16,616 rs., y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducion del 10 por 100, 11,520 rs. No consta que se hallen gravadas con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

*Para el propio dia y hora de una á dos id.*

Una casa molinera que en el casco de la villa de Pedrosa del Rey perteneció al suprimido convento de San Pablo de esta Ciudad, situada en la calle de la Reina, la cual consta de panera, corral, cuadra y pajar, con una bodega arruinada, todo lo cual está comprendido en 6,084 pies cuadrados superficiales: vale en renta anual 200 rs. vn.; y en venta, segun la tasacion pericial 8,000, y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducion del 10 por 100, 4,500 rs. No resulta que se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

*Para el dia 5 de id. de once á doce de su mañana.*

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Becilla perteneció al suprimido convento de Canónigos Regulares de Berrevivero, compuesta de 34 pedazos, de cabida en junto de 60 fanegas y 210 estadales: vale en renta anual 20

fanegas de pan mediado equivalentes á 360 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 6,810 rs., y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducion del 10 por 100, 10,800 rs. No resulta gravada con carga alguna y su arrendamiento vence en 1840.

*Para el propio dia 5 de id. de doce á una.*

Una heredad de tierras de pan llevar que en término del pueblo de Aldeamayor de San Martin perteneció al Monasterio de Señoras Comendadoras de Santiago, compuesta de 3 pedazos que hacen en junto 14 obradas y 50 estadales: valen en renta anual 16 fanegas de pan mediado y 3 carros de paja, equivalentes á 318 rs. vn. en metálico: vale en venta, segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducion del 10 por 100, 9,540, y segun la tasacion pericial 5,638 rs. No consta que se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento sigue por la tácita.

*Y para el propio dia 5 y hora de una á dos de la tarde.*

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Becilla pertenecieron al convento de Monjas de San Pedro Mártir de Mayorga, compuesta de 25 pedazos que hacen en junto 47 fanegas y 102 estadales: vale en renta anual por un quinquenio 31 fanegas y 8 celemines de trigo; y en dinero equivalente 760 rs. vn.; y en venta, segun la tasacion pericial, con deducion del 10 por 100, 22,800 rs.: No resulta gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en la adquisicion de dichas fincas acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y horas que se citan. Valladolid 6 de Octubre de 1839. = P. A. D. C. P., Blas Lopez Morales.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.*

## SEGUNDO ANUNCIO.

Habiéndose instruido el oportuno expediente para el arrendamiento por término de tres, seis ó mas años de la finca nacional que en seguida se expresará, se ha señalado el dia y hora que tambien se dirá para el remate que de ella se ha de celebrar, á saber:

En las Oficinas principales de Arbitrios de Amor-

tización de esta provincia ante los Señores Contador, Comisionado principal y Escribano actuario.

*En 27 del actual de once á doce de su mañana.*

Varias tierras de pan llevar que en término del lugar de Renedo á la Ermita de los Santos, pertenecieron al convento de Monjas Huelgas de esta Ciudad, que ha llevado en el año último Agustín Aparicio, de esta vecindad: valen en renta anual 36 fanegas de pan mediado.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en el mencionado arriendo acudan á hacer las proposiciones que les convengan al punto designado en el día y hora citados. Valladolid 2 de Octubre de 1839. = P. A. D. C. P., Blas Lopez Morales.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.*

ANUNCIO.

*Venta del fruto de uva pendiente en viñas de Monasterios y Conventos suprimidos.*

No habiendo surtido efecto favorable los remates celebrados en los estrados de la Intendencia de esta Capital en el día 6 del corriente, se ha señalado el Domingo 13 del mismo para la nueva subasta que de dichos frutos se ha de celebrar desde las once á las doce de la mañana en las Salas Consistoriales de Tudela de Duero, Simancas, Trigueros y Castronuevo ante los Alcaldes primeros constitucionales respectivos, con asistencia de los

Caballeros Procuradores Síndicos, en representacion de estas oficinas, y Secretarios de cada Ayuntamiento, á saber:

*En Tudela de Duero.*

El fruto pendiente en la hacienda de viñedo que en los términos de Fuentes y Tudela perteneció al suprimido Monasterio de San Benito de esta Ciudad, tasado en 1,960 rs. vn.

*En Simancas.*

El fruto pendiente en las viñas y majuelos que en términos de Simancas y Arroyo perteneció al suprimido Convento de San Pablo de esta Ciudad, valuado en 4,000 rs. vn.

*En Trigueros.*

El fruto pendiente en las viñas que en término de dicha villa perteneció al suprimido Convento de Agustinos Calzados de esta Ciudad, tasado en 450 reales vellon.

*Y en Castronuevo.*

El fruto pendiente en las viñas que en término de dicha villa pertenecieron al Convento de Monjas de San Quirce de esta Ciudad, tasado en 2,400 rs. vn.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en la adquisicion de dichos frutos acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los puntos designados en el día y hora que se citan, advirtiéndose que se admitirán las proposiciones que se hicieren con baja de cuarta parte del precio en que estan tasados los frutos, y sirven de base en la subasta. Valladolid 8 de Octubre de 1839. = P. A. D. C. P., Blas Lopez Morales.

*Junta de enagenacion de edificios y efectos de Monasterios y Conventos suprimidos de la Provincia de Valladolid.*

Habiendo acordado esta Corporacion que se promoviese la venta de las cubas y demas vastos de bodega todavia existentes dentro de los Monasterios y Conventos suprimidos de esta Provincia, se ha procedido á la tasacion pericial respectiva y á la formacion de la relacion que á continuacion se expresa, á fin de que publicada por medio del Boletin oficial de esta Provincia, las personas que deseen interesarse en todos ó en parte de dichos efectos acudan á pagar el importe total de su tasacion á la Tesorería de Rentas de la Provincia, proveyéndose para este efecto del correspondiente cargareme de la Contaduría de Arbitrios de Amortizacion, entendiéndose que obtenido que hayan carta de pago expresiva de las cubas ó vastos com-prados, el Comisionado principal les hará la entrega de las que sean, por sí ó por medio de sus comisionados subalternos de los Partidos, á cuyo efecto ésta Corporacion tiene dadas las órdenes oportunas.

*Relacion de las cubas y demas vastos de bodega que se hallan existentes en las bodegas de los Monasterios y Conventos suprimidos, y cuya enagenacion se anuncia.*

EN EL PARTIDO DE LA CAPITAL.

Monasterios y Conventos.	Efectos de bodegas.	Tasacion.	Importe.	TOTAL por Conventos.
<i>San Francisco de Valladolid.</i> .....	6 cubas pequeñas. . . . .	á 120 rs.	720	.... 720
	1 cuba de 14 palmos. . . . .	160....	160	
<i>Agustinos Recoletos de id.</i> .....	1 carral de 40 cántaros. . . . .	40....	40	.... 256
	1 id de 30 id. . . . .	30....	30	
	1 id. mas pequeño. . . . .	16....	16	
	9 tablas de otro carral en. . . . .	4....	4	
	1 escalera de bodega en. . . . .	6....	6	
	1 cuba de 12 palmos. . . . .	220....	220	
<i>Cármes Descalzo.</i> .....	1 id. de 8 id. . . . .	100....	100	.... 736
	2 carrales como de 10 cántaros cada uno. . . . .	á 18....	36	
	2 id. como de 30. . . . .	á 20....	40	
	1 cuba. . . . .	120....	120	
	1 id. . . . .	120....	120	
	1 id. . . . .	100....	100	

<i>Bernardos de Palazuelo</i> .....	{ 1 cuba de 10 palmos. . . . .	80....	80	} .... 481
	{ 1 id. de id. id. . . . .	90....	90	
	{ 1 id. de id. id. . . . .	70....	70	
	{ 1 id. . . . .	100....	100	
	{ 1 id. . . . .	71....	71	
	{ 1 carral. . . . .	30....	30	
	{ 1 id. . . . .	20....	20	
	{ 1 pozal. . . . .	11....	11	
		9....	9	

EN EL PARTIDO DE RIOSECO.

<i>Carmelitas de Rioseco</i> .....	{ 1 cuba. . . . .	100....	100	} .... 365
	{ 1 id. . . . .	90....	90	
	{ 1 id. . . . .	85....	85	
	{ 1 id. . . . .	90....	90	
<i>San Francisco de id.</i> .....	{ 1 cuba. . . . .	200....	200	} .... 710
	{ 1 id. . . . .	250....	250	
	{ 1 id. . . . .	130....	130	
	{ 1 id. . . . .	130....	130	

EN EL PARTIDO DE VILLALON.

<i>San Francisco de Paula de Villalon.</i>	{ 3 cubas. . . . .	400....	400	} .... 510
	{ 2 carrales. . . . .	110....	110	
<i>San Francisco de Asis de id.</i> .....	{ 6 cubas. . . . .	1260....	1260	} .... 1600
	{ 4 carrales. . . . .	340....	340	
<i>Santo Domingo de id.</i> .....	{ 2 cubas. . . . .	400..	400	} .... 400
	{ 3 cubas. . . . .	200....	200	
<i>Santo Domingo de Mayorga</i> .....	{ 4 carrales. . . . .	160....	160	} .... 360
	{ 7 cubas. . . . .	660....	660	
<i>Monjas de S. Pedro Mártir de id.</i>	{ 4 cubas. . . . .	300....	300	} .... 660
	{ 4 cubas. . . . .	600....	600	
<i>S. Benito de Sahagun en Saelices..</i>	{ 1 carral. . . . .	50....	50	} .... 650
	{ 4 cubas. . . . .	400....	400	
<i>Id. id. en Santervás</i> .....	{ 2 carrales. . . . .	100....	100	} .... 500
	{ 2 carrales. . . . .	100....	100	

EN EL PARTIDO DE OLMEDO.

<i>Mejorada</i> .....	{ 1 cuba. . . . .	200....	200	} .... 2660
	{ 1 id. . . . .	140....	140	
	{ 1 id. . . . .	110....	110	
	{ 1 id. . . . .	320....	320	
	{ 1 id. . . . .	320....	320	
	{ 1 id. . . . .	260....	260	
	{ 1 id. . . . .	280....	280	
	{ 1 id. . . . .	310....	310	
	{ 1 id. . . . .	310....	310	
	{ 1 cubeto. . . . .	90....	90	
	{ 1 baño. . . . .	22....	22	
	{ 1 id. . . . .	28....	28	
	{ 1 cuba. . . . .	70....	70	
	{ 1 id. . . . .	180....	180	
	{ 1 cubeto. . . . .	20....	20	

EN EL PARTIDO DE PEÑAFIEL.

<i>Monasterio de Retuerta</i> .....	4 cubas. . . . .	150....	150	.... 150
<i>Gerónimos de la Armedilla</i> .....	8 idem. . . . .	1700....	1700	.... 1700
<i>Monjas Claras de Peñafiel</i> .....	11 id. . . . .	3545....	3545	.... 3545
<i>San Francisco de id.</i> .....	8 id. . . . .	2124....	2124	.... 2124
<i>Bernardos de Valbuena</i> .....	18 id. y 3 carrales. . . . .	4364....	4364	.... 4364
<i>Dominicos de Peñafiel</i> .....	9 id. y 4 id. . . . .	4822....	4822	.... 4822

EN EL PARTIDO DE MEDINA DEL CAMPO.

<i>Carmelitas Descalzas de Medina</i> ..	1 cubeto. . . . .	50....	50	.... 50
<i>Carmelitas Descalzos de id.</i> .....	1 id. . . . .	50....	50	.... 50
<i>Cármén Calzado de id.</i> .....	{ 1 cuba. . . . .	160....	160	} .... 172
	{ 1 cubeto. . . . .	12....	12	

Total rs. vn. . . . . 27,885

Valladolid 6 de Octubre de 1839. = El Presidente, Sairó.

DEL BOLETIN OFICIAL  
DE LA VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS ADJUDICADAS, Y PERSONAS Á CUYO  
FAVOR LO HAN SIDO.

Provincia de Badajoz

Rs. vn.

D. Manuel Fernandez Subirán, por cesion de Ramon Crespo, remató 7 suertes de tierra unidas, de 170 fanegas, con casa-cortijo llamado del Pozo de las Monjas, término de Llerena de las monjas de Sta. Clara de la misma, en.	27.552	primero de los 4 pinares, término de id., de dichas monjas, en. . . . .	7.000
Benito Gordillo, para Isidoro Blazco, remató un cercado de 16 fanegas de tierra nombrado Caganchas, término de Burguillos, del convento de la Concepcion de ella, en. . . . .	25.000	D. Manuel Blanco, para D. José Antonio Carrascal, remató una suerte de 16 fanegas de tierra, sitio de Najarro, término id., de dichas monjas, en. . .	8.000
D. Leon García Villareal remató una parte de la dehesa llamada de Maldegollada, término de D. Benito, de 300 cabezas lanaras, de los conventos de S. Miguel y Sta. Isabel de Trujillo, en.	115.000	D. Manuel Perez Borrayo remató un cercado de 7 fanegas de tierra llamado de la Vega Redonda, término de Burguillos, de dichas monjas, en. . . . .	20.000
D. Eladio Franco, para D. Baltasar Aledo, remató dos olivares unidos, con 57 pies, sitio de Pelegrin, término de Villafranca, del convento de Sta. Clara de ella, en. . . . .	10.000	D. Pedro de la Hera, para D. Andres Felipe Lagos, remató un corral de $1\frac{1}{2}$ celemin, con mediania de un pozo y pila, en id., del convento de S. Francisco de ella, en. . . . .	760
Juan Perez Romero remató una suerte de tierra, con 7 fanegas, al sitio del Hoyo, término de Talavera la Real, de las monjas Carmelitas de ella, en.	11.500	El mismo, para ceder, remató una casa-posada inmediata á la fuente grande de Zafra, del convento de Sta. Catalina de ella, en. . . . .	16.200
D. Eladio Franco, para D. Baltasar Medo, remató un olivar de 113 pies, de Vallealtas, término de Villafranca, del convento de Sta. Clara de ella, en. . . . .	13.030	El mismo, para Doña María Paula Gutierrez, remató la parte de 25 fanegas en la dehesa de la Parreña, de las monjas de la Madre de Dios de Jerez de los Caballeros, en. . . . .	18.000
D. Joaquin Paulino Chacon, para ceder, remató el segundo de los 3 pinares, término de Segura de Leon, de las monjas de la Concepcion de ella, en. . . .	7.100	D. Higinio Duarte, para D. Eustaquio Izquierdo, remató la primera de las 27 suertes de tierra, término de Alburquerque, en la Hoja Chica, de las monjas de la misma, en. . . . .	600
El mismo, para ceder, remató el tercero de los 3 pinares, término de id., de dichas monjas, en. . . . .	3.100	El mismo, para id., remató la segunda de las 27 suertes de tierra, término de id., en id., de dichas monjas, en. . . .	400
D. Juan Alvarez, para D. Juan Pulido, remató una suerte de tierras, de 12 fanegas, sitio de Cigüeña, término de Fuente de Cantos, del convento de Carmelitas descalzas de ella, en. . . .	6.000	El mismo, para id., remató la tercera de las 27 suertes de tierra, término de id., en id., de dichas monjas, en. . . .	900
D. Joaquin Paulino Chacon, para ceder, remató el cuarto de los 4 pinares, término de Segura de Leon, de las monjas de la Concepcion de ella, en. . . .	4.400	El mismo, para id., remató la quinta de las 27 suertes de tierra, término de id., en id., de dichas monjas, en. . . . .	400
El mismo, para ceder, remató el primero de los 3 pinares, término de id., de dichas monjas, en. . . . .	11.400	D. Higinio Duarte, para D. Eustaquio Izquierdo, remató la novena de las 27 suertes de tierra, término de Alburquerque, en las Praderitas, de 5 fanegas, de las monjas de la misma, en.	460
El mismo, para ceder, remató el primero de los 4 pinares, término de id., de dichas monjas, en. . . . .	14.100	El mismo, para id., remató la décima octava de las 27 suertes de tierra, término de id., sitio de la casa de Antequera, de 5 fanegas, de dichas monjas, en. . . . .	460
El mismo, para ceder, remató el segundo de los 4 pinares, término de id., de dichas monjas de ella, en. . . . .	6.100	El mismo, para id., remató la undécima de las 27 suertes de tierra, término de id., sitio de Alburquerque, de 5 fanegas, de las expresadas monjas, en. . . . .	460
Antonio Tejada, para ceder, remató el		El mismo, para id., remató la duodécima de las 27 suertes de tierra, término de id., de 2 fanegas, de las mencionadas monjas, en. . . . .	200
		El mismo, para id., remató la primera de las 16 suertes de tierra, término de id., sitio de Meurrey, de 4 fanegas, de las citadas monjas, en. . . . .	1.500
		El mismo, para id., remató la segunda de las 16 suertes, en el trozo llamado de Meurrey, término de id., de 4 fanegas, al Guijarral, de dichas monjas, en. . . . .	1.600

(Se continuará.)